



RESOLUCIÓN N.-01

SESION ORDINARIA (1) 20 DE ENERO DE 2020.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 20 de enero de 2020, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 7 lo siguiente: **7.- Análisis y Resolución del oficio N° 02-ADM.TT.HH.2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, en la que adjunta el PLAN ANUAL DE TALENTO HUMANO PARA EL AÑO 2020.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el art. 57 literal T del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD tipifica lo siguiente como atribución del concejo Municipal: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el Art 57 literal f del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 20 de enero de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

DAR POR CONOCIDO EL PLAN ANUAL DE TALENTO HUMANO PARA EL AÑO 2020, PRESENTADO POR LA LICENCIADA ADRIANA SOLANO ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO (E) DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.

Pablo Sexto a, 20 de enero de 2020

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMP